



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALBACETE

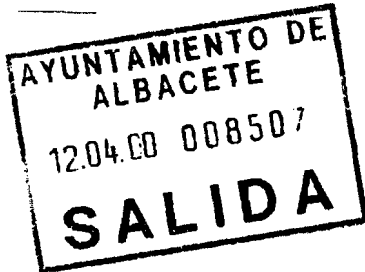
Unidad o Servicio I.A. URBAN.

Fecha: Albacete, 11 de Abril de 2.000

Asunto: Cdo. Acuerdo Plenario

3043X98

R/S



Destinatario:

Sr. Presidente del Colegio Oficial
de Arquitectos de Castilla La
Mancha
C/ Martinez Villena, nº 7
ALBACETE. -

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 30 del pasado mes, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo:
" Se somete a estudio del Pleno la propuesta epigrafiada que ha emitido dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de marzo actual.

El Pleno acuerda por unanimidad, que equivale a la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho integran la Corporación Municipal como interpretar el art. 6.4.4.6, que definen los torreones, y el art. 6.4.5, que se refiere a los aticos, ambos preceptos de las Ordenanzas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1.999, en el sentido de que unicamente en compatible la realización de torreón en la planta de atico, siempre y cuando colabore a tapar la medianera existente del edificio colindante, dando traslado a los Colegios Oficiales afectados."

Lo que le comunico en cumplimiento del contenido de dicho Acuerdo Municipal y para conocimiento y efectos procedentes.

EL SECRETARIO GENERAL,

25/4/2000

